Como misión la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) tiene el construir un modelo de autonomía tecnológica, unificando capacidades, generando ahorros públicos y utilidad pública.

Proveer a la población del uso de identidad ciudadana digital, para integrarlos al sistema de servicio nacional de identidad personal, mediante el análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, con una cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones, así como realizar la conectividad en sitios públicos, para la implementación del modelo integral de atención ciudadana.

La ATDT es la encargada de diseñar y coordinar proyectos de simplificación y digitalización de trámites y servicios a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y colaborar con autoridades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la simplificación y digitalización de trámites; promover y conducir la implementación de tecnologías de la información y comunicaciones, y el uso de la firma electrónica avanzada y otros mecanismos de validación y autenticación legalmente reconocidos en los trámites y servicios a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

Así como, elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal, incluidas aquellas relativas a la instalación o ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por parte del Estado;

De igual manera la Agencia definirá la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno y vigilara el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida, o aquella establecida como reserva del Estado,

autorizar y dirigir los procedimientos técnicos de control, instalación, operación, mantenimiento, modernización, aprovechamiento y explotación del Sistema Satelital Mexsat y de los sistemas satelitales existentes y futuros propiedad del Gobierno Federal, de los centros de control satelital y de comunicaciones, así como de las redes de telecomunicación asociadas a servicios de comunicación vía satélite, de los telepuertos, de las terminales, de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, de radiotelegrafía, de las estaciones terrenas y de los servicios de telecomunicaciones a cargo de la Agencia, con el objetivo de garantizar su operación y funcionamiento;

Regulará, inspeccionará y vigilará la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

La ATDT definirá los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;

Formulará y conducirá la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;

Emitirá disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;

La ATDT diseñará, regulará, implementará y dirigirá instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

Se encargará de diseñar, desarrollar y actualizar políticas, lineamientos, reglamentos y procedimientos necesarios para la regulación homologada en ciberseguridad en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

La tecnología publica será un mecanismo de acceso y ejercicio de derechos mediante:

- Gobierno Digital
- Atención Ciudadana
- Simplificación Administrativa
- Telecomunicaciones
- Tecnología Publica
- Gobierno Abierto
- Dictaminación Tecnológica
- Centro Nacional de Tecnología Publica

En este sentido la Agencia planeará y conducirá sus actividades con base en las políticas establecidas por la persona titular del Ejecutivo Federal y con sujeción en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo para el logro de las metas de los programas a su cargo, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a la Agencia.

Administrar, operar e implementar y operar el número único de contacto ciudadano y de asistencia a través del Centro de Atención para el Bienestar (CABI); para brindar Orientación vía telefónica a través una atención ciudadana que ofrezcan las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como cualquier

otra información que sea de interés de la población será acción fundamental a cargo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Impulsara los mecanismos de colaboración e identificación de requisitos para la integración de los sistemas electrónicos de comunicación para la captación de peticiones, opiniones, comentarios, entre otros, que promuevan y faciliten la interacción de las personas con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

La ATDT será la encargada de adquirir, establecer y operar directamente o, a través de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión y para el desarrollo e implementación de los programas de cobertura social y conectividad, así como solicitar las concesiones y autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

Así como coordinar sus acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para establecer los mecanismos administrativos y técnicos que requieren las instituciones públicas de educación superior y de investigación para la interconexión entre sus redes, y entre éstas y las redes internacionales especializadas en el ámbito académico, así como en temas de desarrollo tecnológico lo anterior conforme lo dispone el artículo 213 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión